



KUÑANGUÉRA
YKEKO
Motenondcha
Ministerio de la
MUJER

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

IV PlaNI

PLAN NACIONAL DE IGUALDAD

Allanar obstáculos para
la igualdad Sustantiva



KUÑANGUÉRA
YKEKO
Motenondcha
Ministerio de la
MUJER

 **GOBIERNO**
 **NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Aprobado por Decreto Presidencial N° 936/2018

20/diciembre/2018

Objetivo General

Avanzar hacia la igualdad real y efectiva, allanando los obstáculos que la dificultan o impiden y eliminando toda forma de discriminación.

- Promulgación de leyes y otras normas, que establecen la igualdad de derechos y las medidas reglamentarias que crean los mecanismos para que el derecho pueda ser realidad.

- Tiene dos componentes: la igualdad de trato y la igualdad de condiciones iniciales o de situaciones que se desarrollan a lo largo de la vida, que se han convertido en desigualdades (acciones afirmativas)

Derechos

Oportunidades

IGUALDAD

Resultados

Sustantiva

- Situación, ambiente, contexto de igualdad. Culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo (ingresos, decisiones, vida sin violencia)

- Es sinónimo de igualdad de facto. "No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. También deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas, sociales y culturales. Trato no idéntico para equilibrar diferencias)

Objetivos Específicos

- Eliminar toda discriminación legal hacia las mujeres.
- Eliminar obstáculos y desarrollar los mecanismos que hagan posible el acceso igualitario y la permanencia de las mujeres en la toma de decisiones públicas.
- Eliminar obstáculos y crear condiciones para una vida sin violencia y la salud integral de las mujeres.
- Eliminar obstáculos y crear condiciones que posibiliten el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres.
- Eliminar obstáculos y crear condiciones que posibiliten a las mujeres su acceso a la justicia.

Ejes de Derechos

La Ley no discrimina a las mujeres

- Revisión de la normativa nacional.
- Elaboración de propuestas legislativas igualitarias y presentarlas para su sanción y promulgación.

Empoderamiento en la toma de decisiones

- Participación de mujeres en cargos electivos, de designación y/o de confianza.
- Función pública

Autonomía física

- Educación para la Igualdad
- Salud integral
- Prevención y Combate a la Trata de Personas
- Vida libre de violencia

Empoderamiento económico

- Cuidado
- Empleo
- Financiamiento
- Emprendedurismo

Acceso a la justicia

- Conocimiento de los DDHH de las mujeres.
- Mejor funcionamiento de las competencias
- Impulso de legislación vigente y otros

Tener especialmente en cuenta la priorización de las mujeres rurales, indígenas, niñas y adolescentes

Ejes de Derecho: Empoderamiento Económico

Áreas de trabajo	Obstáculos	Metas
CORRESPONSABILIDAD COMPARTIDA DEL CUIDADO	<p>Naturalización del cuidado como tarea exclusiva de las mujeres, lo que les impide una mayor inserción en el ámbito económico, social, político y cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha implementado el Plan de Comunicación y Difusión de la Política Nacional de Cuidado en Paraguay. - Servidores/as públicos/as de nivel estratégico impulsa la instalación del Sistema Nacional de Cuidados. - Servidores/as públicos/as de nivel estratégico impulsa la instalación del Sistema Nacional de Cuidados
	<p>Ausencia de una Política Nacional de Cuidados que contemple la corresponsabilidad entre las familias, Estado, el mercado y la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se cuenta con un documento marco que establece el contenido mínimo de la política que desarrolla el Grupo Impulsor Interinstitucional de la Política de Cuidados (GIPC). - Se ha construido en forma participativa la Política Nacional de Cuidados del Paraguay (PNCP) - Se ha promulgado la Ley de Política Nacional de Cuidados del Paraguay.

Ejes Transversales

EJES TRANSVERSALES

Igualdad
entre el
hombre y
la mujer

Derechos
Humanos

Eliminación
de
estereotipos
discriminatorios

Intercultu-
ralidad y
bilinguismo

EJES TRANSVERSALES

Gobernanza

Forma de coordinarse, articularse para su cumplimiento

Instituciones públicas → Sociedad civil organizada → sector privado

- ▣ Rectoría
- ▣ Fortalecimiento institucional
- ▣ Ninguna quedará atrás
- ▣ Participación ciudadana

IV PlaNI PLAN NACIONAL DE IGUALDAD



Líneas estratégicas

Gobernanza IV PLANI

- ▣ Rectoría
- ▣ Fortalecimiento Institucional
- ▣ Ninguna quedará atrás
- ▣ Participación Ciudadana
- ▣ Sistema de Seguimiento
- ▣ Presupuesto

PEI

- ▣ Rectoría
- ▣ Promoción de DDHH y Empoderamiento
- ▣ Nuevas metodologías
- ▣ Presupuesto
- ▣ Clima Laboral y RRHH

Rectoría

- ▣ Desarrollo Normativo
- ▣ Asesoría interinstitucional
- ▣ Diagnóstico institucionales
- ▣ Capacitación
- ▣ Creación de áreas para promover la igualdad sustantiva
- ▣ Revisión de Casos
- ▣ Balance Anual.

Este IV Plan es fruto del camino recorrido y de la visión compartida de que es posible que un conjunto de instituciones públicas, de todos los poderes del Estado puedan llevar adelante
la igualdad entre mujeres y hombres en el Paraguay!



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPUBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de la MUJER

Decreto N° 936

POR EL CUAL SE APRUEBA EL «IV PLAN NACIONAL DE IGUALDAD 2018-2024 (IV PIAN)».

- 4 -

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Apruébese el «IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024 (IV PIAN)», elaborado bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer, el cual forma parte del presente Decreto como Anexo.
- Art. 2°.- Dispóngase la difusión del «IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024 (IV PIAN)», por los medios necesarios para el efecto, de manera a posibilitar su pleno conocimiento por parte del sector público y privado.
- Art. 3°.- Exhíbanse a los Organismos y Entidades del Estado, la copia de razón del contenido del «IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024 (IV PIAN)», del inicio de un proceso de construcción de los indicadores de metas y de las acciones requeridas para su cumplimiento y aplicación en las respectivas políticas y competencias sectoriales, bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer.
- Art. 4°.- Instase a los Organismos y Entidades del Estado a que arbitren los mecanismos necesarios para garantizar la efectiva implementación de las acciones del presente plan.
- Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de la Mujer.
- Art. 6°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

N°

“Garanticemos la efectiva implementación de las acciones del presente Plan!”